1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en desarrollo de su proceso misional de extensión, y como entidad prestadora de servicios académicos, asesoría, consultoría, de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, ha venido realizando una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, Ong´s y entidades oficiales. Desde la Oficina de Extensión Académica y Proyección Social, como lo establece la Misión Institucional, se fomenta de esta manera la apropiación social del conocimiento y se contribuye al desarrollo económico, social y ambiental de la región y del país; consecuentemente se mejora la visibilidad y la gestión financiera de la Institución.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en aras de responder a las actividades enmarcadas en el contrato interadministrativo N° 4600011747 de 2021 suscrito con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL- GERENCIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, cuyo objeto se describe como: "*Contrato Interadministrativo para Prestar servicios de acompañamiento integral que permitan la implementación de las políticas públicas de la Secretaría de Inclusión Social y Familia y la ejecución de los programas a cargo de la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud*"., se ve abocada a contratar una persona jurídica para apoyar la gestión y responder de manera técnica, operativa y administrativa a las obligaciones adquiridas garantizando además que el conocimiento de los que intervienen en su ejecución, es suficiente para dar recomendaciones y aportes que ayuden en el logro de los objetivos propuestos.

Concretamente, la Institución requiere que el contratista seleccionado preste sus servicios como operador logístico, de tal manera que, apoye logísticamente en la implementación de la sistematización de procesos para el desarrollo de concurso de muralismos, en la ejecución de la Semana Departamental de Juventud y en el Foro de Familia, para el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar y el desarrollo de las familias, niñas, niños, adolescentes y jóvenes que habitan en los diferentes municipios del departamento de Antioquia; ello, en aras de la eficiencia y economía de la actividad contractual y las necesidades de las comunidades a impactar se satisfagan en debida forma.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión como OPERADOR LOGÍSTICO, para la realización y el buen desarrollo de las siguientes actividades, que se ejecutarán en el marco del contrato interadministrativo N.º 4600011747 de 2021.

1. **Sistematización de procesos para el desarrollo de concurso de muralismos.**
2. **Ejecución de la Semana Departamental de Juventud.**
3. **Foro de Familia.**

2.1. Especificaciones del Objeto

En desarrollo del objeto, el contratista deberá garantizar los medios que faciliten el apoyo logístico, participando de los procesos logísticos y el apoyo necesario para la realización de las actividades requeridas en la ejecución del contrato interadministrativo N° 46000011747 de 2021.

A continuación, se detallan las actividades, presupuesto y productos que deberá garantizar en la operación logística:

OPERADOR LOGISTICO
Contrato Interadministrativo N° 46000011747

ACTIVIDADES:	VALOR PRESUPUESTADO ACTIVIDAD GLOBAL	NECESIDADES LOGISTICAS (detallar por unidad, especificaciones del bien, insumo y/o servicio logístico requerido)	VALOR PRESUPUESTADO ÍTEM UNITARIO (de acuerdo con la descripción de la columna D)	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTOS:
Sistematización de procesos para el desarrollo de concurso de muralismos.	**CONCURSO DE MURALISMO $14.544.000**	Materiales y gastos de envío kits	$ 145.000	$ 3.088.000	Un (1) informe de ejecución del Concurso de Muralismo.
		Encuentro de jurados para la evaluación del Concurso y agradecimiento a jurados	$ 1.700.000	$ 2.500.000	
		3 reconocimientos a trayectoria 1	$ 1.500.000	$ 4.500.000	
		3 reconocimientos a trayectoria 2	$ 2.000.000	$ 6.000.000	
Ejecución de la Semana Departamental de Juventud	**SEMINARIO ¿QUIÉN QUIERE SER CMJ? $2.500.000**	Formadores invitados para el seminario	$ 500.000	$ 1.500.000	Un (1) informe de ejecución de la Semana Departamental de Juventud.
		Formador experto invitado	$ 1.000.000	$ 1.000.000	
			$ 1.889.000		

	HABITANTIOQUIA: PARADA MEDELLÍN $12.778.000	10 recorridos con guía Grafitour - Comuna 13		$ 18.890.000	
Foro de Familia	**Foro**	Transmisión a 2 cámaras en streaming por 4 horas Conexión a internet, Sonido y micrófonos, Pantalla LED 3x2 mt.	$ 4.000.000	$ 4.000.000	Informe del Foro
		Pago plataforma por reunión zoom	$ 300.000	$ 300.000	
		Experto internacional	$ 2.000.000	$ 2.000.000	
		Alimentación	$ 55.000	$ 3.300.000	
		Estación de café	$ 500.000	$ 500.000	
		Escenario-ambientación: letras 3D, cuatro (4) sillas para el escenario. Mesas y sillas para la alimentación (60 personas) Pantalla, jardinera exótica	$ 15.000.000	$ 15.000.000	

		Pago y reserva de lugar.	$ 15.000.000	$ 15.000.000	
		Pantalla para el escenario.	$ 3.000.000	$ 3.000.000	
		Lonas, pendones, volantes, postales, souvenir	$ 22.500.000	$ 22.500.000	
		elaboración de videos, fotografías.	$ 10.000.000	$ 10.000.000	
		sonido especializado para cubrir el evento	$ 10.000.000	$ 10.000.000	
		juegos, cuentos, audiolibros (18 cajas de herramientas)	$ 1.334.700	$ 26.694.000	
		2 tapabocas y gel antibacterial o alcohol al 70% (para 60 personas)	$ 3.800	$ 228.000	
VALOR TOTAL DE NECESIDADES				$ 150.000.000	

Para la ejecución del objeto contractual se requiere de una persona jurídica de cuyo objeto se desprenda que tiene relación directa con el objeto contenido en el presente estudio previo, que acredite experiencia mínima de tres (3) años en contratos de operación logística.

2.2 Identificación del Contrato a Celebrar

Identificación del Contrato	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.
Modalidad de Selección	Contratación directa.
Plazo de ejecución:	El plazo de duración del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el día 30 de octubre de 2021.
Supervisión:	La ejercerá El Coordinador de Extensión Académica y Proyección Social, con el apoyo a la supervisión de la Coordinadora de la Unidad de Convenios y Contratos y con el apoyo a la supervisión del Coordinador de Enlace del Contrato Interadministrativo 4600011747 de 2021 del área de Extensión Académica de la Institución, por ser esta la dependencia que

	se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a los anexos técnicos y la modificación N° 01 realizada al contrato interadministrativo Nro. 4600011747, se estipuló el presupuesto del servicio para desarrollar el objeto y actividades indicadas en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000).**

La Institución ha destinado la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000),** incluido IVA, para cubrir los costos de la presente contratación. Dicho valor deberá cancelarse de forma proporcional a las actividades efectivamente aprobadas, realizadas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, de acuerdo con el plan de supervisión que se formule para el efecto, siguiendo los lineamientos de la Circular 008 del 26 de febrero de 2021, que señala el deber de la supervisión de documentar cada prestación del servicio del operador logístico, así como su valor.

Se solicitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso Presupuestal a la Oficina de Presupuesto.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se concluye que no existen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, toda vez que los mismos están cubiertos con las garantías exigidas y que el (los) pago (s) se realizará (n) previo visto bueno del supervisor designado.

6. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA

De conformidad con el artículo 148 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y efectuada la verificación, la contratación que se pretende adelantar no se encuentra cubierta bajo los convenios y tratados internacionales.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Acorde con la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, así:

1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La Póliza de cumplimiento del contrato deberá cubrir**:**

1.1. CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

1.2. CALIDAD DEL SERVICIO. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

1.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

2) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que cubrirá a la Institución de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Esta póliza cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Institución sea la asegurada. Este amparo equivale a doscientos (200) SMMLV, y deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato.

El presente estudio previo se profiere el día 13 de octubre de 2021.

Joan Amir Arroyave Rojas
Coordinador de Extensión Académica
Y Proyección Social

Ana María Londoño López
Coordinador de enlace administrativo

Leidy Yovana Londoño Gaviria
Coordinadora de la Unidad de
Convenios y Contratos

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Vo.Bo. Gestión Legal